



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

INVITACIÓN

MENOR CUANTÍA
Nro. 003
(02 de junio de 2023)

ASUNTO: INVITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LAS E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.

EI COMITÉ DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, en cumplimiento de su deber, Se permite realizar Invitación Pública, según lo establecido por el manual de contratación interno de la **Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Caramanta, Antioquia**, que buscan dar una respuesta efectiva y oportuna a las contingencias, requiere.

OBJETO: INVITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LAS E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.

ALCANCE DEL CONTRATO:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Empresa o persona natural, con capacidad para entregar INVITACION PARA LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LAS E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA, O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNIUTARIO DEL ITEM	IVA DEL ITEM	VR TOTAL DEL ITEM
<u>1</u>	MONITOR DE SIGNOS VITALES (MARCA: COMEN MOD: STAR 8000E TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>2</u>	\$ 4.450.000	\$ 1.691.000	\$ 8.900.000
<u>2</u>	BOMBA DE INFUSION (MARCA: ENMID MOD: V7 TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA)	<u>4</u>	\$ 3.900.144	\$ 0	\$ 15.600.576
<u>3</u>	CAMA HOSPITALARIA (MARCA: MAFET COD:M-052 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>4</u>	\$ 4.900.000	\$ 3.724.000	\$ 19.600.000
<u>4</u>	CUNA HOSPITALARIA DE DOS PLANOS (ELECTRICA MARCA: MAFET COD: M-039 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 2.900.000	\$ 551.000	\$ 2.900.000
<u>5</u>	ELECTROCARDIOGRAFO (MARCA: COMEN MOD: H3)	<u>2</u>	\$ 4.200.000	\$	\$



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

	ENTREGA INMEDIATA)			1.596.000	8.400.000
<u>6</u>	LARINGOSCOPIO (MARCA: SUNMED MANGO CON FIBRA OPTICA VALVA RECTA N° 00 VALVA RECTA N° 2 VALVA CURVA N° 1 VALVA CURVA N°3 TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 2.800.000
<u>7</u>	CONCENTRADOR DE OXIGENO (MARCA: LONGFIAN MOD: JAY-5AW TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>18</u>	\$ 3.200.000	\$ 10.944.000	\$ 57.600.000
<u>8</u>	DESFIBRILADOR (MARCA: COMEN MOD: S5 TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 12.500.000	\$ 2.375.000	\$ 12.500.000
<u>9</u>	OXIMETRO DE PULSO (MARCA: ADVANCED MOD: PO-100B TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 1.650.000	\$ 940.500	\$ 4.950.000
<u>10</u>	MONITOR FETAL (MARCA: COMEN MOD: C22 TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 9.000.000
<u>11</u>	ECOTONE (MARCA: EDAN MODELO: SONOTRAX II PRO ENTREGA INMEDIATA)	<u>2</u>	\$ 1.400.000	\$ 532.000	\$ 2.800.000
<u>12</u>	AGITADOR DE MAZZINI (MARCA: INDULAB MOD: TA-09E TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 5.441.815	\$ 1.033.945	\$ 5.441.815
<u>13</u>	MICROPIPETA (MARCA: ZENITLAB MODELO: 100-1000ul Y 50-500ul TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	<u>5</u>	\$ 480.000	\$ 456.000	\$ 2.400.000
<u>14</u>	BALANZA DIGITAL (MARCA: GMD MOD: KORPUS 200 TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 380.000	\$ 216.600	\$1.140.000
<u>15</u>	BALANZA PESA BEBE (MARCA: SECA MOD:354 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 2.184.000	\$ 1.244.880	\$6.552.000
<u>16</u>	TERMOHIGROMETRO (TERMOHIGROMETRO DIGITAL + CERTIFICADO DE CALIBRACION.	<u>4</u>	\$ 105.000	\$ 79.800	\$ 420.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

	MADE IN CHINA MOD: HTC-2 TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES)				
17	EQUIPO DE ORGANOS (MARCA: MED CENTER REF: 0285030002 TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HAILES	<u>4</u>	\$ 3.500.000	\$ 2.660.000	\$ 14.000.000
18	TENSIOMETRO MANUAL (MARCA: BOKANG MOD: BK2004 TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS)	<u>4</u>	\$ 450.000	\$ 342.000	\$ 1.800.000
19	CAMILLA DE TRANSPORTE (MARCA: FABRIMED TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>6</u>	\$ 4.560.000	\$ 5.198.400	\$ 27.360.000
20	CAMILLA GINECOLOGICA TUBULAR (MARCA: FABRIMED TIEMPO DE ENTREGA 8 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 1.385.000	\$ 263.150	\$ 1.385.000
21	TERMOMETRO INFRARROJO (MARCA: SWITCH MOD: TG8818H TIEMPO DE ENTREGA 4 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 517.500	\$ 294.975	\$ 1.552.500
22	CAVITRON (MARCA: BAOLAI MOD: B5S TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	<u>2</u>	\$ 1.800.000	\$ 684.000	\$ 3.600.000
23	LAMPARA DE FOTOCURADO (MARCA: O-LIGHT PLUS TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS)	<u>2</u>	\$ 1.133.500	\$ 430.730	\$ 2.267.000
24	KIT DE ODONTOLOGIA (PIEZA DE ALTA, PIEZA DE BAJA Y MICROMOTOR TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 2.115.000	\$ 1.205.550	\$ 6.345.000
SUBTOTAL			\$ 219.313.890		
IVA DEL 19%			\$ 38.705.530		
TOTAL			\$258.019.420		

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 258.019.420 COP).**

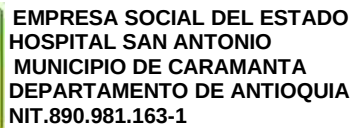
De acuerdo al menor valor de las cotizaciones recibidas:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNIUTARIO	IVA DEL	VR TOTAL
------	----------	----------	--------------	---------	----------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

			DEL ITEM	ITEM	DEL ITEM
<u>1</u>	MONITOR DE SIGNOS VITALES (MARCA: COMEN MOD: STAR 8000E TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>2</u>	\$ 4.450.000	\$ 1.691.000	\$ 8.900.000
<u>2</u>	BOMBA DE INFUSION (MARCA: ENMID MOD: V7 TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA)	<u>4</u>	\$ 3.900.144	\$ 0	\$ 15.600.576
<u>3</u>	CAMA HOSPITALARIA (MARCA: MAFET COD:M-052 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>4</u>	\$ 4.900.000	\$ 3.724.000	\$ 19.600.000
<u>4</u>	CUNA HOSPITALARIA DE DOS PLANOS (ELECTRICA MARCA: MAFET COD: M-039 TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 2.900.000	\$ 551.000	\$ 2.900.000
<u>5</u>	ELECTROCARDIOGRAFO (MARCA: COMEN MOD: H3 ENTREGA INMEDIATA)	<u>2</u>	\$ 4.200.000	\$ 1.596.000	\$ 8.400.000
<u>6</u>	LARINGOSCOPIO (MARCA: SUNMED MANGO CON FIBRA OPTICA VALVA RECTA N° 00 VALVA RECTA N° 2 VALVA CURVA N° 1 VALVA CURVA N°3 TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 2.800.000
<u>7</u>	CONCENTRADOR DE OXIGENO (MARCA: LONGFIAN MOD: JAY-5AW TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES)	<u>18</u>	\$ 3.200.000	\$ 10.944.000	\$ 57.600.000
<u>8</u>	DEFIBRILADOR (MARCA: COMEN MOD: S5 TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 12.500.000	\$ 2.375.000	\$ 12.500.000
<u>9</u>	OXIMETRO DE PULSO (MARCA: ADVANCED MOD: PO-100B TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	<u>3</u>	\$ 1.650.000	\$ 940.500	\$ 4.950.000
<u>10</u>	MONITOR FETAL (MARCA: COMEN MOD: C22 TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES)	<u>1</u>	\$ 9.000.000	\$ 1.710.000	\$ 9.000.000



VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01.800.0910393



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

22	CAVITRON (MARCA: BAOLAI MOD: B5S TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	2	\$ 1.800.000	\$ 684.000	\$ 3.600.000
23	LAMPARA DE FOTOCURADO (MARCA: O-LIGHT PLUS TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS)	2	\$ 1.133.500	\$ 430.730	\$ 2.267.000
24	KIT DE ODONTOLOGIA (PIEZA DE ALTA, PIEZA DE BAJA Y MICROMOTOR TIEMPO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES)	3	\$ 2.115.000	\$ 1.205.550	\$ 6.345.000
SUBTOTAL			\$ 219.313.890		
IVA DEL 19%			\$ 38.705.530		
TOTAL			\$258.019.420		

Este valor calculado con base en los precios con los que se está manejando en el mercado nacional.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación.

Los costos aproximados que asume el proponente en el proceso y posterior legalización del contrato están relacionados a continuación:

DEDUCCIONES A CARGO DE LA E.S.E. SAN ANTONIO	
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%

La deducción del reteica, si bien se descuentan al momento del pago no hacen parte del costo del servicio. Por ser este un gasto que es descontable por el oferente.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.7%
----------------------------------	------

Las retenciones de orden legal, si bien se descuentan al momento del pago no hacen parte del costo del servicio

RETENCIONES DE LEY	
Retención en la Fuente (Declarante)	4%
Persona Jurídica que factura IVA	15 % sobre IVA

Las personas naturales que certifiquen la categoría tributaria a que pertenece de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 del Estatuto Tributario no tendrán retención por concepto Renta, si es del caso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

El contratista deberá ser seleccionado mediante la modalidad de **contratación Menor Cuantía** de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Caramanta, Antioquia**, acuerdo N° 07 del día 25 de mayo de 2020, artículo 28, Numeral 2 literal a.

2. Según la Cuantía: La celebración de los contratos se sujetará a los siguientes procedimientos:

- a. **Menor Cuantía:** Corresponde a los contratos, que no estén descritos en el numeral 1 de este artículo, y cuyo valor sea con cuantía superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. el comité de contratación elaborará la invitación y el Gerente invitara a personas naturales y jurídicas, públicas y/o privadas, por escrito y/o a través de correo electrónico, teniendo en cuenta el trámite que deba surtir la respectiva contratación, para que presenten ofertas de obra, del bien, suministro, o servicio que solicita la ESE.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
INVITACIÓN (<u>DOS DÍAS HÁBILES</u>)	El día 02 de junio de 2023	Correo electrónico o dirección del proponente
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Hasta las 12:00 pm del día 05 de junio de 2023	En la Oficina de la Gerencia ubicada en la Calle CRA. 21 Bolívar # 16-33, Del Municipio de Caramanta o a través del correo electrónico gerenciaesecaramanta@hotmail.com
CIERRE DEL PROCESO	El día 05 de junio de 2023 a las 12:00 horas	En la Oficina de la Gerencia
APERTURA DE PROPUESTAS - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	El día 05 de junio de 2023	En la Oficina de la Gerencia
ACEPTACION DE LA PROPUESTA	El día 05 de junio de 2023	En la Oficina de la Gerencia
CELEBRACION DEL CONTRATO	dentro de los tres (3) días siguientes a su aceptada la oferta	En la Oficina de la Gerencia

FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso se cancelará así:

EL HOSPITAL cancelará de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO:

Habrán un pago anticipado del Cincuenta por ciento (**50%**) de anticipo

SALDO:

El saldo dentro de los 20 días calendarios siguientes, una vez se presenta la cuenta de cobro o factura según el caso, una vez sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

El saldo restante, una vez se firme el recibido del ciento por ciento del contrato a entera satisfacción con los equipos funcionando.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS: Los servicios requeridos serán en la Jurisdicción de Caramanta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los servicios establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo máximo de (30) DIAS CALENDARIOS, posteriores a la firma de suscripción del contrato y su correspondiente acta de inicio.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

FECHA DE RECIBO DE OFERTA: El recibo de las propuestas se efectuará en los términos del cronograma

FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser entregadas en idioma español y vía electrónica o personalmente.

RECHAZO DE LA PROPUESTA: Se rechazarán la propuesta que sean presentadas de forma extemporánea, que se pasen del presupuesto oficial, que no sean presentadas en el idioma castellano y que desatiendan esta invitación en algunos de sus apartes.

CAPACIDAD TECNICA Y CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD TÉCNICA

Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen de manera habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Artículo 21 del C.Co.

a. Persona Natural:

El proponente deberá tener su matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio y tener su registro único tributario RUT, donde alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 "por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU. alguno de los siguientes códigos deberá estar tanto en su registro mercantil como en su Rut.

3250 fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

3313 mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá tener su Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y tener su registro único tributario RUT, donde alguna de sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras actividades, este clasificado con cualquiera de los siguientes códigos CIIU, según la resolución número 000114 de 21 dic 2020 "por la cual la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian adopta la clasificación de actividades económicas CIIU alguno de los siguientes códigos deberá estar tanto en su certificado de existencia y representación, como en su Rut.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

3250 fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

3313 mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4669 comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Acreditación

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando la matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia del certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

Nota 1: los participantes deberán haber realizado la renovación de la Matricula Mercantil para la vigencia 2023.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como:

- ✓ personas naturales nacionales o extranjeras,
- ✓ personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como:

- ✓ proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

las personas naturales, podran participar siempre y cuando sean **ingenieros biomédicos**. Las personas jurídicas que deseen participar si no tiene el representante legal la calidad de **ingenieros biomédicos**, debera estar abonada por un **ingeniero biomédico**.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 y artículos 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

Para los efectos de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Municipio, dejará constancia escrita de la fecha y hora de recepción de la propuesta.

EL OFERENTE DEBE APORTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES

Para considerar la **habilitación jurídica**, se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar.

1) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- ✓ **PERSONAS NATURALES:** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
 - A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
 - B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
 - C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS:** Deben presentar los siguientes documentos:
 - A. **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- ✓ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- ✓ Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- ✓ Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **Entidades estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- ✓ Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
- ✓ **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:
 - ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
 - ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
 - ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego, Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
 - ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
 - ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- ✓ Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales).
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- ✓ Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

- ✓ El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- ✓ En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. ÍNDICE CON LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

4. MULTAS Y SANCIONES: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el Literal d adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

5. FOTOCOPIA DEL RUT: Para personas naturales o jurídicas respectivamente., En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

6. CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES: Con el fin de verificar la incompatibilidad y la inhabilidad del proponente este deberá certificarlo bajo juramento de no estar incurrido en ninguna de las causales de la misma, ni en conflicto de interés. (ver formato 5)

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

✓ PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

✓ PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

✓ **PROponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

✓ **Seguridad Social para la Suscripción del Contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

✓ **Acreditación del Pago al Sistema de Seguridad Social durante la Ejecución del Contrato**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, aportando la planilla de pago correspondiente.

8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, Y ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016.

Los proponentes deben aportar no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias. Adicionalmente, se verificarán los antecedentes judiciales, de medidas correctivas a través del certificado que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

9. REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ORIGINAL:

El proponente aportará el registro Mercantil cuando se trate de persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuando sea persona jurídica, ambos expedidos con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

- La duración de la sociedad o la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco años mas.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, NO será subsanable en el presente proceso contractual.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente Concurso. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) Meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

10. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formatos del presentes proceso de selección y Pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

b) En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio contratante.

e) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

f) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal,

Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato.

11. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta, para esta convocatoria, por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto.

La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

12. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Son proponentes extranjeros las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en este pliego de condiciones, el Municipio otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que el Municipio aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el inciso 4º del artículo 21 de la Ley 80 de 1993. Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1436 de 1998 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

13. OFAC: anexar el certificado o consulta de la OFAC. Con una vigencia no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre de la invitación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá tener experiencia específica en al menos tres (03) contrato relacionado cuyo objeto o alcance sea "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS"

Acreditación:

Persona natural y Jurídica:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con certificaciones de suministros:

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

1. Autoridad que emite la certificación
2. Número del contrato
3. Objeto del contrato
4. Presupuesto o valor del contrato
5. Fecha de Inicio
6. Fecha de terminación
7. Calificación de la ejecución si fue satisfactoria o con observaciones y si fue objeto de multas o clausula penal.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LAS OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta;

- La idoneidad soportada, conforme a las obligaciones del contrato.
- La capacidad experiencia, conforme a las obligaciones del contrato.
- El valor de la propuesta

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTIAS: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, adquirida con una compañía de seguros o bancaria legalmente constituida en Colombia, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, con las siguientes características y la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo del pago anticipado cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento en la ejecución del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Pago anticipado	Será del (100%), del valor de este	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, de los perjuicios directos derivados de la mala calidad en los equipos suministrados	Calidad de los equipos	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y un (1) año más. Contados a partir de la entrega a entrega satisfacción.
El amparo de cumplimiento del		Será del veinte por ciento	



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN ANTONIO
MUNICIPIO DE CARAMANTA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT.890.981.163-1

contrato cubrirá a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA, de los perjuicios directos derivados de la mala calidad en la instalacion los equipos	Calidad de los servicios	(20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y un (1) ano mas. Contados a partir de la entrega a entrega satisfaccion.
---	--------------------------	--	---

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el estatuto de contratación de la E.S.E.

La evaluación de la misma se realizará de acuerdo al cronograma. después de presentada la oferta y en caso de ser aceptada la invitación, se procederá a notificarle la aceptación de la misma a través del medio más idóneo por usted suministrado con la advertencia que debe suscribir el contrato con la **Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Caramanta, Antioquia** y que se hará llegar a la dirección o correo electrónico descrita en la oferta u otra dirección que se aporte.

Para cualquier consulta o aclaración, conforme a los plazos estipulados en el procedimiento de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Nombre de la Entidad Contratante: **Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Caramanta, Antioquia**

Dirección: CRA 21 Bolívar # 16-33, Caramanta, Antioquia.

Teléfono: 3128337704

E-mail: esegerenciacaramanta@hotmail.com

ANGELA PATRICIA RAMIREZ OSSA
Miembro del comité de contratacion

BEATRIZ ELENA VELEZ QUINTERO
Miembro del comité de contratacion